



Lanús, 16 de mayo de 2022.

**DECRETO N° 1.886.**

**VISTO**

La Ordenanza N° 12.038/2016, promulgada por el Decreto Municipal N° 1.422/16; lo actuado en el Expediente N° 2000-82.367-S-2016; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza N° 12.038 promulgada por el Decreto N° 1.422 de fecha 07 de julio del año 2016, convalida los términos del Contrato de Locación suscripto con el Sr. Carlos Alberto FERRARIS, D.N.I. N° 10.492.594 y la Sra. Ana María ÁLVAREZ, D.N.I. N° 11.423.417, por el inmueble ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.879, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Contrato de Locación fue celebrado para la puesta en funcionamiento del Centro de Atención Vecinal (CAV) en el bien locado, con vigencia a partir del día 15 de abril de 2016, hasta el 14 de abril del año 2019;

Que, debido a la necesidad de continuar con el funcionamiento de las oficinas mencionadas y en virtud de la importancia de las tareas que allí se desarrollan, se firmaron entre las partes sucesivas Adendas, prorrogando el contrato hasta el día 31 de diciembre del año 2021;

Que, con fecha 20 de diciembre del año 2021, se firmó una nueva Adenda para prorrogar el Contrato de Locación por el período de enero del año a diciembre del año 2022;

Que, en la mencionada Adenda se establece el precio total de la locación en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000), por los meses de enero a diciembre del año 2022, siendo el canon mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000);

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000), en concepto de pago por los alquileres mensuales de enero a abril del año 2022, correspondientes al Contrato de Locación y la Adenda suscripta con el Sr. Carlos Alberto FERRARIS, D.N.I. N°

10.492.594 y la Sra. Ana María ÁLVAREZ, D.N.I. N° 11.423.417, referentes al inmueble ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.879, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (₩ 3.600.000) en concepto de pago, por los alquileres de mayo a diciembre del año 2022, pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (₩ 450.000), en virtud del Contrato de Locación y la Adenda suscriptas, mencionados en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.2.1. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítanse fotocopias autenticadas del presente a las Secretarías de Comunicación Social y Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

